



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Purísima-Alameda”, en los siguientes términos:

### I. Principales cambios y modificaciones:

- 1. Delimitación del Polígono y las Zonas de Desarrollo:** Se amplían los límites de dicho polígono y propone una nueva delimitación en base a la homogeneidad de características en la zona: calle Santiago Tapia al norte; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de la avenida Ignacio Morones Prieto; y al poniente la avenida Venustiano Carranza. El PPDU-DPA identifica a su vez, siete zonas estratégicas al interior del polígono según características y vocación particulares.
- 2. Zona DOT:** Se mantienen los lineamientos del PMDU-MTY, pero aumenta el requerimiento de lote mínimo a 3,000m<sup>2</sup>.
- 3. Lineamiento de Uso Mixto:** Se establece una matriz de Uso Mixto con condicionamiento de la mezcla de usos según la Zona Estratégica aplicable a predios con superficie mayor a los 800m<sup>2</sup> de superficie
- 4. Zonificación secundaria:** Se conserva la zonificación secundaria al interior del Distrito Purísima-Alameda como la dispuesta por el PDUM 2025 para las zonas estratégicas “A”, “B”, “C”, “E”, “F” y “G”. La zona estratégica “D” se determina como de Conservación en los términos del Artículo 3, Fracción LXXXV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
- 5. Coeficiente de Área Verde (CAV):** Se establece según zona estratégica:
  - En zonas estratégicas “A”, “C” y “G” el CAV requerido es de 0.2; y en zonas estratégicas “E” y “F”, es de 0.15; en dichas zonas, un mínimo del 25% del CAV requerido deberá



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

ubicarse al frente del predio; y un máximo del 50% podrá sustituirse por azotea verde o mediante aportación al Banco de Áreas Verdes.

- En zona estratégica “D”, el CAV requerido es 0.10; del cual un mínimo del 25% deberá ubicarse frente al predio y un máximo del 75% podrá sustituirse por azotea verde o mediante aportación al Banco de Áreas Verdes.
- 6. Altura Máxima:** Se conserva la altura máxima total de las edificaciones al interior del Distrito Purísima-Alameda como la dispuesta por el PDUM 2025; se establece la altura máxima de basamento, que es igual al ancho de la sección vial, misma que incluye banqueta y alineamiento vial, en caso de existir este.
  - 7. Estacionamiento:** Además de detallar los requerimientos del estacionamiento a distancia, define lineamientos para otras tipologías de estacionamiento: **remotos**, a no más de 400 mts de distancia; **estructura**, con acceso desde calles secundarias, uso comercial en planta baja, integración arquitectónica; en **superficie**, detrás de edificios sin exceder 4000 m<sup>2</sup>, y requerimientos claros en lineamientos y vegetación.
  - 8. Infraestructura:** Establece entre sus programas, la mejora de la infraestructura existente y programas de ampliación; programa de control pasivo de aguas pluviales; promueve la instalación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); promueve el soterramiento de cableado eléctrico; fomenta el reemplazo de alumbrado público a tecnología LED.
  - 9. Modelo de gestión:** Establece entre sus instrumentos administrativos la posibilidad de crear organismos encargados de la promoción y gestión del Plan, así como los que dan seguimiento, evaluación, modificación y actualización del Plan.
  - 10. Proyectos principales:** Establece entre sus proyectos la calle completa 15 de Mayo; calle completa Juan Ignacio Ramón; parque Mediterráneo; parque el Cuchillo; parklet – Purísima.
- II. Zonas afectadas:** El Distrito, Purísima-Alameda está ubicado dentro de la Zona Centro del municipio de Monterrey, el corazón de la Zona Conurbada. El Polígono de Intervención del Distrito y límites del Programa Parcial, son al norte la calle Santiago Tapia; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de Av. Ignacio Morones Prieto y al poniente la Av.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Venustiano Carranza. La superficie de intervención es de 359.09 hectáreas y 264 manzanas.

- III. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el miércoles 01 de agosto de 2018, a las 17:00 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

El día jueves 02 de agosto del 2018 se efectuará la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a las 18:00 horas en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

En el Museo Metropolitano de Monterrey, localizado en Zaragoza Sur, sin número, entre las Calles Hidalgo y Corregidora, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el martes 11 de septiembre de 2018, a las 17:00 horas, se llevará a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

En las audiencias, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, así como las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

El proyecto estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Asimismo, estará disponible en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en la página web del IMPLANC de Monterrey [www.implancmty.org](http://www.implancmty.org)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, dará respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes en un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60 días hábiles, de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos. La respuesta será notificada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE AGOSTO DE 2018**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, inciso A, fracción XII y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018.